



ACADEMIA CON  
RESPONSABILIDAD SOCIAL

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No. CA- 05 ( 5 de abril de 2010 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS AREAS DE LOS DEPARTAMENTOS CREADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR, MEDIANTE ACUERDO CS-01 DEL 17 DE MARZO DE 2010.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en el Estatuto General artículo 35° literal d),

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad Santiago de Cali, ratificado mediante resolución 2271 de abril de 2009, establece los Departamentos, como unidades académico- administrativas; y hacen parte de la estructura académica de la Universidad Santiago de Cali.

Que el Consejo Superior, mediante acuerdo CS-01 del 17 de Marzo de 2010, aprobó la creación de departamentos adscritos a las diferentes facultades de la Universidad Santiago de Cali.

Que el Consejo Académico, mediante la resolución CA-04 de 2010, reglamentó la estructura y operatividad de los Departamentos de la Universidad Santiago de Cali.

Que una vez creados los Departamentos por parte del Consejo Superior Universitario, la reglamentación de la estructura y operatividad, este organismo aprueba las áreas constitutivas de dichos departamentos.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas el Consejo Académico de la Universidad Santiago de Cali,





ACADEMIA CON  
RESPONSABILIDAD SOCIAL

## RESUELVE:

### CAPÍTULO I

#### DE LA DENOMINACIÓN DE LAS ÁREAS

**ARTÍCULO 1º:** Las Áreas responderán a una organización del conocimiento por disciplinas.

**PARÁGRAFO:** La solicitud de creación, supresión, o ajuste de las Áreas, será aprobada por el Consejo de Facultad, previa solicitud sustentada por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 2º:** Los Coordinadores de Áreas, serán designados por el Decano, de terna que presente el Director del Departamento, previo concurso de méritos. Los candidatos deberán hacer parte de la planta profesoral de la Universidad.

**PARÁGRAFO:** Los candidatos a Coordinadores de Área, deberán certificar una vinculación a la Universidad no menor de dos (2) años.

**ARTÍCULO 3º:** Las Áreas estarán constituidas por los cursos establecidos en las mallas curriculares de los diferentes Programas Académicos.

**PARÁGRAFO.** Los cursos que por su naturaleza no se puedan ubicar en un Área específica, serán administrados por las Direcciones de Programa.

### CAPITULO II

#### DE SU CREACION

**ARTÍCULO 4º:** Crear las siguientes Áreas, en cada uno de los Departamentos, adscritos a las diferentes Facultades, de conformidad con el acuerdo CS-01 del 17 de marzo de 2010 de la siguiente manera:

- **DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES:** Filosofía; Sociología; Sociales y Políticas; Artes y Letras; Ética y Responsabilidad Social
- **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y ESTADÍSTICA:** Física; Matemática; Química; Biología; Estadística.
- **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADEO:** Dirección General de Empresas; Administración; Mercadeo; Planeación Estratégica y





ACADEMIA CON  
RESPONSABILIDAD SOCIAL

Prospectiva; Formulación y Evaluación de Proyectos; Emprendimiento, Comercio y Turismo.

- **DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS:** Microeconomía; Macroeconomía; Economía Colombiana; Economía Internacional; Contabilidad, Costos, Control y Presupuestos; Finanzas.
  - **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN:** Expresión Escrita; Expresión Audiovisual; Publicitaria; Medios y Tecnología; Fundamentación Conceptual en Comunicación y Publicidad.
  - **DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO:** Derecho Constitucional; Derecho Administrativo; Hacienda Pública; Contratación Estatal; Derecho Tributario; Derecho Penal; Derecho Internacional Público; Procesal.
  - **DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO:** Derecho Civil; Derecho Mercantil; Derecho Internacional Privado; Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- PARÁGRAFO:** Para los Departamentos de Derecho Público y Derecho Privado se aplicará tanto lo Sustantivo como lo Procesal.
- **DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA:** Cultura, Socialización y Aprendizaje; Pedagogía y Política; Pedagogía y Conocimiento; Pedagogía, Innovación e Investigación; Pedagogía y Didáctica.
  - **DEPARTAMENTO DE LENGUAS E IDIOMAS EXTRANJEROS:** Lenguas Nativas; Lenguas Extranjeras.
  - **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:** Ciencias Computacionales; Redes y Telemática; Ingeniería de Software y Bases de Datos; Informática Aplicada.
  - **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA DE OPERACIONES Y MEDIO AMBIENTE:** Operaciones; Salud Ocupacional; Ergonomía y Factores Humanos; Medio Ambiente; Gestión y Control de Calidad; Gestión de Tecnología.
  - **DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA:** Ciencias Básicas en Salud; Salud Familiar y Gestión en Salud; Biometría; Atención del Niño, del Adolescente y del Adulto.
  - **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS:** Clínicas Formativas; Clínicas Quirúrgicas.

